

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

 PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA: .....

 SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

## DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR  |   |



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE TRANSICIÓN DEL AÑO 2021 Y AGREGA OTRAS FORMAS DE EVALUACIÓN PARA TENER UNA MAYOR EQUIDAD EN EL SISTEMA DE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR EL COVID-19**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República de Chile, lo prevenido en la ley Nº18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme los fundamentos que se reproducen a continuación vengo en presentar la siguiente moción.

**Considerando:**

Con toda seguridad, hoy en día estamos frente una amenaza de carácter mundial: la propagación del virus COVID-19. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera el brote de COVID-19 como una pandemia global, debido a los niveles alarmantes y graves de propagación<sup>1</sup>.

A raíz de esto, en el ámbito educativo, el Ministerio de Educación suspendió la realización de clases presenciales en todos los establecimientos educativos del país, estableciéndose la continuidad educativa de manera remota. Esto ha tenido alto impacto en los niños, niñas y adolescentes más allá del aprendizaje, sino que además ha penetrado en las esferas más propias del ser humano, como la capacidad de sociabilizar con otros y la estabilidad emocional y psicológica.

---

<sup>1</sup> Información disponible en: <https://www.minsal.cl/la-oms-declara-el-brote-de-coronavirus-pandemia-global/>



Sin embargo, la tecnología ha sido una respuesta clave para poder seguir aprendiendo en casa. Las plataformas educativas online se han convertido en herramientas fundamentales durante este periodo, no obstante, las cifras a nivel país sobre acceso a internet, computadores, notebook u otros son alarmantes. Uno de cada diez estudiantes de escuelas vulnerables no tiene conexión a internet en sus hogares<sup>2</sup>. Incluso, algunos deben subir a los techos de sus hogares para poder obtener una buena conexión a internet. O peor aún, algunos estudiantes no cuentan con computadores, ni poseen las condiciones mínimas para poder estudiar en su domicilio. Así, se observa que esta educación “en línea” asume que todos los estudiantes poseen las condiciones óptimas para poder estudiar, cuando observamos que empíricamente no es así.

A pesar de lo anterior, todos los estudiantes de cuarto medio deberán rendir la Prueba de Transición en igualdad de condiciones para poder acceder a la Educación Superior. Cabe destacar que el año 2019, el comité técnico de acceso al subsistema universitario ha tomado la determinación de reemplazar la PSU (Prueba de Selección Universitaria) por una nueva prueba de acceso obligatoria de competencia lectora, una prueba de acceso obligatoria de matemática y una serie de pruebas electivas, más conocida como: “Prueba de Transición”. En ésta se reducirán a 65 el número de preguntas, actualizarán el temario a las bases curriculares y se enfocarán en medir competencias y no solo conocimientos como la PSU<sup>3</sup>. Según el Ministerio de Educación, estos cambios serán profundos y graduales, para no afectar a los miles de estudiantes que ya se estaban preparando para la PSU.

Lamentablemente el contexto actual de la pandemia ha dejado en evidencia y en completa vulnerabilidad a los estudiantes de último año de enseñanza media, solo faltan pocos meses para que estos tengan que rendir la prueba y aún no hay claridad de cómo será este proceso.

---

<sup>2</sup> información disponible en: <https://www.latercera.com/opinion/noticia/la-educacion-en-tiempos-de-pandemia/HZBY227BWZHC3PSZMS3OXGPR74/>

<sup>3</sup> información disponible en: [https://acceso.mineduc.cl/prueba-de-transicion/?gclid=EAIaIQobChMIgfqz6ZWl6wIVUASRCh1cUwAnEAAAYAiAAEgLVCPD\\_BwE](https://acceso.mineduc.cl/prueba-de-transicion/?gclid=EAIaIQobChMIgfqz6ZWl6wIVUASRCh1cUwAnEAAAYAiAAEgLVCPD_BwE)



En adhesión, una de las aristas que hay que revisar en este contexto es la educación en igualdad de género. Históricamente, las mujeres han tenido un rendimiento y tasa de aprobación mayor que los varones a nivel escolar, evidenciado una brecha de más de 20 puntos en el resultado de notas de educación media (NEM). Sin embargo, los varones superan en los resultados de la PSU a las mujeres -en los test de Matemáticas, Ciencias e Historia- por entre 20 y 30 puntos. La ventaja que tienen las niñas en lenguaje a nivel escolar se neutraliza luego en la PSU, siendo los promedios de puntaje de varones y mujeres equivalentes en 2015 (500 puntos).<sup>4</sup>

Lo anterior, es importante destacar porque en tiempos de pandemia se ha observado un aumento de las tareas de cuidado en el hogar que recaen sobre las mujeres<sup>5</sup>, teniendo menos tiempo disponible para poder dedicarse a sus estudios, ampliando las desigualdades y sesgos de género.

También, existe una minoría estudiantil que se ha visto altamente afectada por la pandemia y la modalidad online de educación: los estudiantes con discapacidad. El año 2008 en Chile se ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se ha avanzado en la transformación hacia una educación inclusiva mediante la promulgación de la Ley de Inclusión Escolar y el Decreto N° 83. Pero a pesar de estos esfuerzos, aún persisten prácticas que segregan a este grupo de personas, más aún en tiempos de confinamiento.

Ahora bien, en otras partes del orbe están buscando soluciones para este año, para esta situación de excepcionalidad. Ejemplo de lo anterior es Inglaterra, en donde *“Producto de la Pandemia el gobierno Inglés decidió cerrar los establecimientos escolares y suspender todas las evaluaciones (exámenes “en papel”) presenciales a partir del día 18 de Marzo de 2020. La suspensión de los exámenes GSCE y A implicó la instalación de un proceso de*

---

<sup>4</sup> información disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/01/CartillaJEG.pdf>

<sup>5</sup> información disponible en: <http://www.flacsochile.org/slider/panel-ser-mujer-en-la-pandemia-7-julio-2020/>



*evaluación alternativo, para la postulación a establecimientos post secundarios y de educación superior.”<sup>6</sup>*

Claramente, el gobierno Inglés ha estado repasando diversas alternativas para no afectar a los estudiantes el ingreso a la educación superior, *“La característica principal del proceso de evaluación que sirve de transición hacia la post secundaria y hacia la educación superior en Inglaterra en el periodo 2020-2021, es que la calificación la pone el establecimiento escolar en base a evidencia acumulada del estudiante durante el año, quedando está sujeta a la revisión y estandarización de las agencias calificadoras formales.”<sup>7</sup>*

Otro caso interesante es Finlandia, quienes cuentan como mecanismos normales para entrar a la educación superior *“un examen presencial (en papel) de carácter nacional que se aplica al final de la educación secundaria (matriculation exam), y exámenes presenciales de admisión específicos al programa de estudio al que postulan los estudiantes, que son aplicados y evaluados por las propias Universidades.”<sup>8</sup>*

En este año 2020 tuvieron que hacer cambios al sistema de admisión *“las universidades han decidido encausar sus procesos de admisión específicos de manera remota. Así las universidades podrán escoger entre una serie de instrumentos para admitir a sus estudiantes a los programas de estudio, siendo todas las opciones digitales. Estas incluyen **exámenes de admisión en línea, la aprobación de cursos cortos en línea que sirven de antecedente académico para el proceso de admisión y/o, entrevistas vía remota. El instrumento que se utiliza depende de la universidad y del tipo de programa al que se postuló.”<sup>9</sup>***

---

<sup>6</sup> Algunos antecedentes de la aplicación del sistema de admisión a la educación superior en Inglaterra y Finlandia en tiempos de COVID-19.. Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile BCN. Agosto de 2020. Autor Mauricio Holz. Pp 3.

<sup>7</sup> Ibid, pp 4

<sup>8</sup> Ibid, pp 5.

<sup>9</sup> Ibid, pp 5.



A raíz de esta realidad y ante el contexto de crisis sanitaria que nos encontramos, es que se requieren nuevas modalidades enfrentar la selección universitaria.

#### **IDEA MATRIZ:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo ayudar a los jóvenes que se están preparando para la prueba de transición, en especial a los más vulnerables, debido a que por problemas de conectividad una gran mayoría no ha podido acceder a clases virtuales o videos para prepararse de igual forma con los otros estudiantes.

Debido a lo anterior, es fundamental que en esta oportunidad, sólo se tomen en consideración los contenidos curriculares de 1° a 3° medio, para así “emparejar la cancha” de los estudiantes sin conectividad y los que han podido tener clases regulares a distancia en sus respectivos establecimientos educacionales.

Por lo anterior, es fundamental también que las instituciones de educación superior permitan durante el proceso de admisión de 2021, evaluar mediante sistemas complementarios que no solo se den preponderancia a los conocimientos adquiridos por los estudiantes, sino también a sus motivaciones y trayectorias.

**De acuerdo con lo anterior vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:**

### **PROYECTO DE LEY**

**Artículo Primero:** Durante el proceso de admisión del año 2021, el sistema de acceso universitario al que se refiere el párrafo 3° de la Ley 21.091, del Ministerio de Educación, podrá contemplar, a través de los subsistemas señalados en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo y dentro de sus atribuciones, mecanismos de postulación complementarios, que permitan ponderar de acuerdo a los intereses, la motivación, la trayectoria pedagógica, u otros factores y criterios que aseguren condiciones de objetividad y transparencia para la postulación a las instituciones de educación superior, previo aviso público, hecho con anterioridad a la apertura del periodo de postulación a las instituciones de educación superior.

Así mismo, el puntaje correspondiente a las notas de enseñanza media podrá calcularse utilizando para esto únicamente los promedios de 1er a 3er año de educación media, o bien



reemplazar el de 4to año medio por el mejor promedio de los años anteriores del mismo ciclo. De igual forma, los subsistemas señalados en el artículo 12 de la Ley 21.091, de 2018, del Ministerio de Educación, podrán definir, para el caso de la prueba de transición universitaria del año 2021, evaluar únicamente contenidos del currículum escolar de primero medio hasta tercero medio.

Las instituciones de educación superior podrán establecer hasta un 5% de estudiantes prioritarios en consideración a su pertenencia a comunidades indígenas, según la Ley 19.253, migrantes, u otras comunidades que requieran una especial atención en razón de la emergencia sanitaria."

**Artículo Segundo:** Las Instituciones de Educación Superior, durante el año 2021 podrán crear un plan de readecuación de aprendizajes para los estudiantes que ingresen en el proceso de admisión 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados, sin que esto pueda considerarse para efectos de evaluación de su desempeño académico en el contexto de sus respectivas carreras.

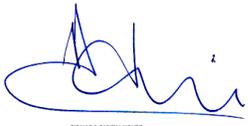
**Artículo Tercero:** Toda transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes constituirá una infracción grave, de las enumeradas en el artículo 55 de la Ley N° 21.091.



**CRISTINA GIRARDI**

**H. DIPUTADA**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA VALLEJO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN SANTANA C.

